

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	1596
Radicado:	76000131100122021009000
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JACKELINE CARDOZO VIERA en representación de su hermana JAKELINE VIERA RIASCOS (fallecida) en beneficio de su sobrina MADISON SARAY ASPRILLA VIERA
Demandado:	JORGE ENRIQUE ASPRILLA VALENCIA
Tema y subtemas:	AGREGA Y REQUIERE PAGADOR, OFICIA

Se agrega al plenario, para que obre y conste dentro del asunto, documentos allegados por la parte actora, referente a la constancia de envío y recibido de oficio de embargo de fecha 15 de febrero, por el FOPEC.

Por lo anterior, atendiendo que el FOPEP en calidad de pagador del demandado aún no ha informado el acatamiento de la medida de embargo decretada a través de providencia del 13 de mayo de 2021, ante lo cual SE ORDENA OFICIAR nuevamente para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento y proceda con el trámite ordenado a la misma.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e735d6d4dc0b4ce4a9f97d2502fc42562825a45f419e7b8d271a6ec45f8abef3

Documento generado en 06/07/2022 12:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>